



ANOTACIONES SOBRE LA CONCEPCIÓN HUSSERLIANA DEL TÉRMINO 'YO'

Notes on the Husserlian conception of the term 'I'

*Nicolás Alarcón Cid*¹

Universidad de Chile, Santiago, Chile

nicolas.alarcon.c@ug.uchile.cl

Resumen

El presente artículo busca responder a la pregunta de cómo entender la concepción husserliana acerca del término 'yo'. Esto además implica hacerse cargo de las variantes de dicho término, que aparecen en los múltiples manuscritos de Edmund Husserl, como, por ejemplo, 'el yo', 'yo empírico', 'yo trascendental', etc. Así pues, en el primer apartado del presente escrito, se establecerán ciertas precisiones metódico-sistemáticas que permitan comprender qué entiende Husserl por la expresión 'yo', poniendo especial énfasis en el §26 de la primera de *Las investigaciones lógicas*, con el objetivo de señalar que Husserl sería sensible a las peculiaridades de 'yo'. Luego, se ofrecerán ciertas claves interpretativas que permitan comprender cuáles son las diferencias internas que se juegan entre algunas de las variantes del término 'yo', tal que se establezca que estas obedecen al marco metódico propio de la fenomenología trascendental. Por último, habiendo mostrado que las variantes del término 'yo' son funcionales al proyecto fenomenológico-trascendental husserliano, se señala cómo habría que entender la escisión husserliana entre sujeto empírico y trascendental. De esta manera, se pretende señalar que una afirmación tal sobre cómo entender el término 'yo' y sus variantes depende de cómo se interprete la empresa fenomenológica de E. Husserl.

Palabras clave: el yo, yo empírico/trascendental, fenomenología trascendental, método, filosofía sistemática.

Abstract

This article addresses the question of how to understand the husserlian conception about the term 'I'. It also implies taking charge of the variants of said term, which appear in multiple Edmund Husserl's manuscripts, such as, for instance, 'the I', 'empirical I', 'transcendental I', etc. Thus, in the first section of this writing, certain methodical-systematic clarifications will be established in order to understand what Husserl means by the

¹ Licenciado en Filosofía por la Universidad de Chile. Agradezco a Juana B, por su compañía durante la elaboración de este escrito. Sin duda, su presencia coadyuvó a repensar los contenidos aquí expuestos.



expression 'I', placing special emphasis on §26 from the first of *The Logical Investigations*, with the aim of pointing out that Husserl would be sensitive to the peculiarities of 'I'. Then, certain interpretative keys will be offered which allow understanding what are the internal differences that are played between some variants of the term 'I', in a manner that establishes that they obey the methodical framework of transcendental phenomenology. Finally, having shown that the variants of the term 'I' are functional to the husserlian phenomenological-transcendental project, it is pointed out how the husserlian split between empirical and transcendental subject should be understood. In this way, it is intended to call attention that a statement about how to understand the term 'I' and its variants depend on how the phenomenological enterprise of E. Husserl is interpreted.

Keywords: The I, empirical I/transcendental I, transcendental phenomenology, method, systematic philosophy.

Fecha de Recepción: 05/03/2021 — *Fecha de Aceptación:* 07/05/2021

Introducción

La filosofía de Edmund Husserl es conocida por su gran dificultad terminológica, como también por suscitar discusiones bastantes especiosas. Sin embargo, antes de profundizar en lo especioso de las discusiones de una tradición filosófica, parece importante preguntarse por el significado de los términos que entran en tal discusión, para así conseguir un adecuado control metódico del alcance y significación de las palabras que rigen las distintas controversias. De lo contrario, se asume que los términos que emplea un autor no están necesitados de una ulterior explicación y que, por lo tanto, no es importante dar cierta explanación de por qué usa los términos en el modo que lo hace. Ahora bien, para el propósito de este escrito, se considera que es de sumo provecho ofrecer una suerte de aclaración que permita comprender qué está mentado cada vez que un autor decide emplear ciertos términos en lugar de otros, puesto que, de otro modo, no parece ser posible entender qué mienta un autor con cierta palabra y qué función desempeña para su proyecto filosófico.



Nótese el tenor de la presentación del escrito. En este no existe la pretensión de incluirse en una discusión, sino que las observaciones presentadas acá suponen un estadio anterior, a saber, el de la adecuada comprensión de qué mientan ciertos términos que son centrales para la empresa filosófica de un autor como E. Husserl. Hasta donde alcanza mi comprensión de estos asuntos husserlianos, no parece haber una discusión especializada previa que se pregunte por el significado del término 'yo' y sus variantes, sino que de plano se parece asumir que lo mentado por tales expresiones no está necesitado de una explicación en sede semántica. A mí parecer es importante establecer las precisiones del caso, tanto en cantidad como en calidad, de suerte que nada esté asumido de antemano, sino que debe adoptarse una estrategia tal que sea posible obtener clarificaciones previas que permitan el acceso y uso controlado de ciertos términos para ulteriores discusiones interpretativas. Ahora bien, es importante reconocer que Carr (2003) ofrece distintas maneras de comprender qué mientan los términos 'yo empírico' y 'yo trascendental', sin embargo, parece ignorar que ambas variantes, de algún u otro modo, son parasitarias de la mención 'yo' y, en tal sentido, sus observaciones podrían ser enriquecidas por el contenido del §26 de la primera de *Las investigaciones lógicas*, entre otros.

La preocupación por entender qué mienta un autor con determinada mención se agudiza más cuando se recurre al uso de expresiones que son ajenas al lenguaje ordinario, es decir, cuando se emplean ciertos términos que, en el uso cotidiano del lenguaje, podrían acarrear equívocos y, en última instancia, malentendidos. Un ejemplo de esto sería el caso de la expresión 'el yo'. Podría ocurrir que alguien pensara que el compuesto 'el yo' funciona al modo de un término singular, el cual tiene por función apuntar e identificar a un determinado ítem. En este tipo de casos es donde aparecen los problemas. Y las razones son las que siguen. En primer lugar, 'el yo' no es una expresión que haga parte de aquellos grupos de locuciones que tienen la funcionalidad de señalar e identificar ítems². Dicho de otro modo, el compuesto 'el yo' no forma parte ni de las descripciones definidas, ni de los términos indexicales, ni tampoco de los nombres propios, de modo que, quien interpretara tal expresión como si estuviera dotada de una función referencial, estaría incurriendo en una confusión.

² Para una revisión de cuál es la función de los términos singulares, *Cf.*, Tugendhat y Wolf 117.



Wittgenstein (2017) realiza una observación similar, señalando que “nos hallamos frente una de las grandes fuentes de confusión filosófica: un sustantivo nos hace buscar una cosa que le corresponda” (27). De este modo, parece ser importante una explicación acerca de qué mientan y qué funcionalidad se les atribuyen a ciertas palabras, tal que se eviten errores ligados a una mala comprensión de cómo funcionan ciertas expresiones lingüísticas.

En la línea de lo anterior, ocurre que, si se revisan los escritos de Edmund Husserl, entonces fácilmente el lector se podrá percatar de que él hace uso de la expresión ‘el yo’ (*Das ich*), como también de ciertas variantes para la misma (*cf.*, *Hua IV*, 97). Así, parece ser plausible establecer una pregunta general que supone, entre otras cosas, considerar qué está mentando en los usos del término ‘yo’ y sus respectivas variantes, de modo tal que se aclare si acaso la filosofía husserliana cae presa del error filosófico de considerar erróneamente la función de ciertos términos centrales para su empresa filosófica³.

La estructura del presente artículo, considerando los puntos anteriores, será la siguiente: en primer lugar, se establecerán ciertas precisiones metódico-sistemáticas que permitan comprender qué entiende Husserl por el término ‘yo’, poniendo especial énfasis en el §26 de la primera de las *Investigaciones Lógicas*⁴. Luego, se ofrecerán ciertas claves interpretativas que permitan comprender cuáles son las diferencias internas que se juegan entre algunas de las variantes del término ‘yo’, tal que se establezca que estas obedecen al marco metódico propio de la fenomenología trascendental. Por último, habiendo mostrado que las variantes del término ‘yo’ son funcionales al proyecto fenomenológico-trascendental husserliano, se señala cómo habría que entender la escisión husserliana entre sujeto empírico y trascendental. De esta manera, se pretende señalar que, una afirmación tal sobre cómo entender el término ‘yo’ y sus variantes, depende de cómo se interprete la empresa fenomenológica de E. Husserl.

³ Por los alcances de un escrito como el presente, este trabajo no lidiara con las variantes respectivas de ‘el yo’, ‘un yo’, ‘los yoes’, etc. Cada una de estas expresiones son de suma importancia y, como tales, requerirían de una atención especial. Así, este artículo se hará cargo de las siguientes variantes: ‘yo’, ‘yo empírico’ y ‘yo trascendental’.

⁴ En adelante *LU*. La numeración seguida a ‘*LU*’ corresponde al número de la investigación a la que se hace alusión.



1. Consideraciones husserlianas sobre el término 'yo'

Husserl en el §26 de *LU I* entrega ciertas anotaciones que pueden ser bastante instructivas en lo que concierne a comprender qué se entiende por el término 'yo' en su contexto filosófico. En tal párrafo, el otrora precursor de la corriente fenomenológica, se hace cargo de la distinción entre expresiones objetivas y expresiones esencialmente ocasionales (*cf.*, *Hua XIX/1*, A80/B80). Las primeras son aquellas que tienen la capacidad de ligar su significación tan solo con el empleo de un término en cuestión. Ellas, además de poder ligar su significado de manera sencilla, tienen la capacidad de ser entendidas por el interlocutor sin que la presencia del emisor (quien profiere la afirmación o la escribe) sea especialmente relevante a la hora de comunicar algo por medio del discurso. No obstante, lo anterior no quiere decir que este tipo de expresiones no puedan ser equívocas, claro que pueden serlo, en tanto que hay algo así como una gama de posibles significaciones que empalman con la propia situación psicológica del emisor. El punto es que, aun habiendo una gama de significaciones posibles, eso no quiere decir que la comprensión de expresiones objetivas se juegue *enteramente* en el plano de la contextualidad, sino que, en principio y fuera de contextos difusos, estas podrían ser entendidas ignorando la contextualidad propia de la situación comunicativa. Casos de expresiones objetivas serían expresiones teóricas que están a la base de los principios y teoremas de las ciencias abstractas. De hecho, "sobre lo que, por ejemplo, una expresión matemática significa no tienen el más leve influjo las circunstancias del discurso actual. Leemos y entendemos, sin pensar siquiera en una persona que hable" (*Hua XIX/1*, A81/B81). En cambio, la segunda clase de expresiones corresponde a aquellas que son denominadas 'expresiones esencialmente ocasionales'. A estas les corresponde un número determinado de posibles significaciones. No obstante, aunque tengan un número conceptualmente determinado de posibles significaciones, orientan su significación en virtud del hablante y el contexto mismo de comunicación. En efecto, "sólo considerando las efectivas circunstancias de la manifestación, puede constituirse para el oyente una significación determinada, entre las significaciones conexas" (*Hua XIX/1*, A81/B81).



Casos de expresiones esencialmente ocasionales son: toda expresión que contenga un pronombre personal, demostrativos, adverbios, etc. Así, se comprende que las expresiones esencialmente ocasionales tienen como marca distintiva adquirir su significatividad en virtud de un contexto dado.

El lector se podría preguntar qué tiene que ver esta distinción con el problema aludido en la introducción. A esto hay que responder que mucho, pues en el contexto de tal distinción entre clases de expresiones, es decir, objetivas y esencialmente ocasionales, es que se puede situar al término 'yo'. Ciertamente, 'yo' es un término perteneciente al grupo de expresiones esencialmente ocasionales. De hecho, Husserl sostiene que "[yo] es una palabra y una palabra con la cual el que habla se designa a sí mismo [...]" (*Hua XIX/1*, A82/B82). Sin embargo, visto el término de este modo, tan solo se tiene su representación conceptual, pero no su significación⁵. Una manera de mostrar el hecho de que la representación conceptual no constituye la significación propia del término 'yo' sería, por ejemplo, considerar la siguiente afirmación: (i) "yo estoy colmado de felicidad". Si se sostuviese que la representación conceptual es la significación del pronombre personal en primera persona, entonces se debería poder hacer el remplazo de la expresión 'yo' por la representación conceptual

⁵ Aquí por 'representación conceptual' se entiende lo que Husserl considera como la función general del término 'yo', según la cual todo aquel que haga uso del término 'yo', en contextos normales, se mienta a sí mismo. Aún restaría precisar cuál es la diferencia entre la 'representación conceptual' y la 'significación' del pronombre personal en primera persona. Parece, por un lado, que la 'representación conceptual' sería la mera forma de mención, con base a la cual todo 'x' que emplea el término 'yo' se mentaría a sí mismo, por otro lado, 'significado' sería aquello a lo que refiero con dicho término. Ahora bien, en virtud de que considero crucial comprender las distinciones que surgen a raíz de este párrafo, y que la explicación dada en la presente nota no recoge todos los matices del término 'significación', me daré la libertad de citar *in extenso* el pasaje al cual se hace alusión: *Schon jeder Ausdruck, welcher ein Personalpronomen ent-hält, entbehrt eines objektiven Sinnes. Das Wort ich nennt von Fall zu Fall eine andere Person, und es tut dies mittels immer neuer Bedeutung. Welches jeweilig seine Bedeutung ist, kann nur aus der lebendigen Rede und den zu ihr gehörenden, anschaulichen Umständen entnommen werden. Lesen wir das Wort, ohne zu wissen, wer es geschrieben hat, so haben wir, wenn nicht ein bedeutungsloses, so zum mindesten ein seiner normalen Bedeutung entfremdetes Wort. Allerdings mutet es sich dann anders an als eine beliebige Arabeske; wir wissen, daß es ein Wort ist, und zwar ein Wort, mit dem der jeweilig Redende sich selbst bezeichnet. Aber die so ange-regte begriffliche Vorstellung ist nicht die Bedeutung des Wortes ich. Sonst (dürften) wir ja für ich einfach substituieren der jeweilig Redende, der sich selbst bezeichnet. Offenbar würde die Substitution nicht bloß zu ungewohnten, sondern zu bedeutungsverschiedenen Ausdrücken führen. Z. B. wenn wir anstatt ich bin erfreut sagen wollten der jeweilig sich selbst bezeichnende Redende ist erfreut. Es ist die allgemeine Bedeutungsfunktion des Wortes ich, den jeweilig Redenden zu bezeichnen, aber (der) Begriff, durch den wir diese Funktion ausdrücken, ist nicht der Begriff, der unmittelbar und selbst seine Bedeutung ausmacht* (*Hua XIX/1*, A82/B82).



conservando el sentido inicial de la afirmación 'yo estoy colmado de felicidad'. Pues bien, hágase el remplazo. Lo que resulta es la siguiente expresión: (ii) "el que habla y se designa a sí mismo está colmado de felicidad". Es claro que el remplazo no recoge el mismo sentido de la expresión (i); no tiene la misma significación, porque en principio 'el que habla y se designa a sí mismo' podría ser cualquiera. En cambio, cuando digo 'yo', tengo en cuenta la representación propiamente mía, de modo que si afirmo cualquier cosa sobre mí mismo en oraciones de la forma (i), sólo es verdad si yo soy quien de hecho afirma tal aserción. En efecto, habría que sostener que (i) no es intercambiable con (ii) en tanto que no tienen el mismo significado. Para ser más preciso aún, la razón según la cual no es posible el remplazo de la oración de la forma (i) por una de la forma (ii) es porque "cada uno de los que hablan tiene su representación del yo (y con ella su concepto individual de «yo») y por eso es en cada uno distinta la significación de la palabra" (*Hua XIX/1, A/B82-83*).

A partir de lo expuesto en el último párrafo se podrían hacer las siguientes consideraciones, sobre todo atendiendo a que los usos del término 'yo' ocurren en contextos comunicativos. En primer lugar, considérese que cada cual tiene su propia representación de sí, de modo que cuando dice 'yo' se mienta a sí mismo. En segundo lugar, obsérvese el hecho de que, aunque cada cual tenga una representación propia de sí mismo, los otros entienden que quien dice 'yo' se está mentando y refiriendo a sí mismo. Y, por último, téngase en consideración que el pronombre personal en primera persona no es como el término 'león', porque este tiene la capacidad de despertar la representación de un león sin la necesidad de recurrir al contexto comunicativo; toda vez, en todo contexto posible de situaciones normales y no difusas⁶, 'león' permitiría despertar la representación de un león en términos genéricos. En cambio, el término 'yo' en su uso requiere *necesariamente* de un contexto para que pueda entenderse a qué individuo debemos apuntar para reconocer la representación del caso⁷.

⁶ Entiéndase por lo tanto que aquí 'situaciones normales' sólo tiene la pretensión de indicar contextos cotidianos de comunicación.

⁷ Ahora bien, tampoco debería caerse en la errónea interpretación, según la cual la representación del caso del término 'yo' saturaría la significación de la expresión en cuestión. A su vez, tampoco es lícito establecer una interpretación, según la cual 'yo' sería intercambiable con los nombres propios que le corresponden a cada cual. Cf., *Hua XIX/1, A83/B83*.



Dado el contexto paradójico⁸ de comunicación se sigue que, según Husserl, hay dos significaciones superpuestas al pronombre personal en primera persona (*cf.*, *Hua* XIX/1, A83/B83). Por un lado, la *función indicativa* o general, según la cual se entiende que todo aquel que diga 'yo' se mienta a sí mismo. Y, por el otro, la *función indicada*, que da a conocer el objeto de la mención como lo mentado en el modo de la subsunción, *hic et nunc*. Habría que sostener que, en primera instancia, por medio de la función general es como de hecho se puede reconocer el objeto inmediato del discurso; sin la función general de 'yo' (que permite pensar que hay un objeto que se puede identificar con el pronombre personal en primera persona) no existe la posibilidad de ser dirigidos hacia el objeto específico de la mención en un contexto determinado.

Ocurre entonces que el término 'yo' está determinado para designar un ítem, pero en sí mismo el término no tiene la pretensión de señalar un ítem determinado, vale decir, que la mención 'yo' no está para referir en todo contexto posible a un solo individuo. Más bien, 'yo' señala algo determinado solo en tanto y en cuanto existe un contexto que permite que dicha mención apunte a algún individuo. En efecto, 'yo' parece ser un término bastante peculiar; por un lado, gracias a él, puedo referir a mí mismo, es decir, a mí mismo en tanto que soy sujeto del mundo y, por el otro, esa manera de referir a mí mismo, por medio del pronombre personal en primera persona, es entendida por otros en virtud de la propia función general que le subyace.

Lo dicho hasta acá sobre el término 'yo' no agota todos los esfuerzos husserlianos por esclarecer qué se ha de entender por tal mención. Sin embargo, las anteriores consideraciones permiten señalar que Husserl pretende ser sensible a las peculiaridades de la expresión 'yo', tal que sus usos, en principio, no obedecen a un empleo ingenuo de cómo funcionaría tal expresión en los contextos comunicativos. Esto toma más fuerza si se considera el hecho de que Husserl hace ciertas puntualizaciones sobre 'yo' en obras que son posteriores a *LU*.

⁸ Empleamos la expresión 'paradójico', puesto que las representaciones de los sujetos son personales. No obstante, dichas representaciones suelen ser reconocidas por todos en contextos comunicacionales.



Podría decirse que existen al menos dos pasajes más en que se ofrecen ciertas consideraciones sobre 'yo'. Estos dos corresponden al tomo IV de *Husserliana*⁹, al tomo XIII y, respectivamente, tienen una conexión con los pasajes citados de *Hua* XIX. A continuación, se presentarán los pasajes que permiten considerar este punto:

Cada uno de nosotros dice «yo» y se conoce, hablando así, como yo. Se encuentra [vorfindet] como tal y, a la vez, se encuentra siempre como centro de un entorno [Umgebung]. «Yo» significa para cada uno de nosotros algo diferente: para cada uno «yo» significa la persona completamente determinada con un nombre propio concreto, que vive sus percepciones, recuerdos, expectativas, fantasías, sentimientos, deseos, voliciones, que tiene sus estados, ejecuta sus actos y, además, tiene sus disposiciones, predisposiciones innatas, capacidades y habilidades adquiridas, etc¹⁰ (Hua XIII, 112).

La palabra «yo» nombra en cada caso una persona distinta y lo hace mediante una significación siempre nueva. Sólo el discurso viviente y sus circunstancias intuitivas pueden dar a entender cuál sea en cada caso la significación de «yo» (Hua XIX/1, 82).

En la “percepción de mí mismo” cada hombre se capta precisamente a sí mismo, e igualmente en el experimentante tomar conocimiento de otro, capta precisamente a este otro hombre. Cada quien habla en PRIMERA PERSONA DE SUS ACTOS Y ESTADOS, en la forma “yo percibo, yo juzgo, yo siento y quiero”; así mismo habla en la forma “yo soy así o así”, de sus propiedades personales, de sus PREDISPOSICIONES DE CARÁCTER Y HABILIDADES innatas o adquiridas, de sus DISPOSICIONES pasajeras y sólo RELATIVAMENTE PERMANENTES (Hua IV, 93).

Lo importante de los pasajes es que, a pesar de que cada uno remita a obras de años distintos, ofrecen cierta uniformidad. La comprensión de qué alcance y a qué está referido el término 'yo' parece ser la misma. La idea, en términos generales, parece ser la siguiente: 'yo' es un término que designa a individuos, pero tal designación es dependiente de un contexto dado, pues, de lo contrario, no parece ser posible identificar a qué ítem apunta la mención. Así, 'yo' en cada caso, refiere a un individuo distinto, tal que la significación de la mención se satura

⁹ 'Husserliana' corresponde al nombre de la obra crítica de Edmund Husserl en alemán, que suele ser abreviada como *Hua*, seguida del tomo correspondiente al que se hace alusión.

¹⁰ De aquí en adelante destacado en negritas y cursivas corresponden a énfasis propio, salvo que se indique lo contrario.



en virtud del contexto comunicacional, de modo que existen buenas razones para pensar que Husserl es consciente de las peculiaridades que atañen al término 'yo'. El empleo de 'yo' difícilmente podría ser tildado como parasitario de una confusión filosófica, pues claramente se reconoce el fenómeno que implica su uso. Además, Husserl, al menos en lo que respecta a este punto, podría ser señalado como un autor con pretensiones sistemáticas, de otro modo, no parece ser posible considerar bajo qué razones pasajes de obras diversas parecen señalar el mismo punto. Y esta observación adquiere más sentido si se considera el siguiente pasaje: “[...] todo lector de esta obra inacabada e incompleta podrá comprobar que aquí [*La idea de la fenomenología*] se trata de clarificaciones últimas de razonamientos que ya dominaban mis *Investigaciones Lógicas*” (*Hua II*, 89).

Ahora bien, aun cuando se ha ofrecido cierta caracterización de qué mienta y cómo funciona el término 'yo' en la filosofía de Husserl, es preciso considerar las variantes de dicha expresión, es decir, 'yo empírico' y 'yo trascendental', puesto que para una adecuada comprensión de la funcionalidad del término se requiere de acudir al contexto mismo de sus usos, tal que se puedan ofrecer razones para comprender las diferencias internas que se juegan en las variantes de 'yo'.

2. Del contexto a las variantes del término 'yo'

Como se mencionó en el apartado anterior, la presente sección pretende ofrecer ciertas claves interpretativas que permitan comprender cuáles son las diferencias internas que se juegan en las variantes del término 'yo', recurriendo al contexto mismo en que ellas aparecen, tal que sea posible comprender la concepción husserliana de la expresión 'yo'. A su vez, se establecerán ciertas observaciones que permitan sugerir una interpretación sobre la distinción entre sujeto empírico y trascendental.

En primer lugar, es importante señalar que “no siempre es claro cuando Husserl se está refiriendo al yo en el sentido natural y cuando él está hablando acerca del *ego* trascendental” (Moran 203, traducción propia). Esto ya entrega luces de que es importante establecer ciertas precisiones que permitan considerar a qué refiere Husserl con el término



'yo' en cada caso. Dicho de otro modo, es relevante establecer ciertos criterios que permitan comprender en qué sentido debe ser interpretada una mención. Una manera de hacer esto es considerar el contexto mismo en que aparecen las distintas variantes de la expresión 'yo'.

El contexto de la filosofía husserliana es precisamente el de la fenomenología, la cual puede ser entendida como “[...] una investigación de aquellas estructuras de la experiencia y el entendimiento que permiten que diferentes tipos de seres se muestren como lo que son ellos mismos” (Gallagher y Zahavi 55). Es decir, la fenomenología debe ser entendida como una disciplina con cierto interés en las condiciones de posibilidad para la experiencia en general y, en este sentido, ella no estaría interesada en los *hechos*, sino en la *esencia*¹¹. No obstante, lo señalado hasta acá todavía es muy general, de modo que es importante reducir aún más el contexto para lograr situar las distintas variantes de 'yo'. Así pues, este estudio debe dirigirse hacia el terreno de las actitudes, las cuales justamente forman parte del terreno de consideración fenomenológico.

Podría decirse que una actitud consiste en *un modo habitual de acción*, algo así como una disposición. Como señala Luis Rabanaque (2011) en su artículo “Actitud natural y actitud fenomenológica”, se tendría que sostener que “una actitud es entonces un comportamiento subjetivo, mas no meramente en el sentido de un acto fugaz o de una acción pasajera, sino de un modo habitual de comportamiento [...] *un modo de instalación y de estar instalado*” (149). Además, habría que señalar que una actitud no es sin objeto, sino que siempre está referida a algo; “*una actitud implica un respecto-a-qué se está instalado, un frente-a-qué de la actitud*” (*Ibid.*). De hecho, si nos encontramos en una actitud, por ejemplo, geométrica, estamos totalmente dirigidos a la resolución de un ejercicio dado, para el cual debemos disponer de ciertas habilidades y saberes previos que se ponen en juego con la actitud en que actualmente nos encontramos, a saber, la geométrica. Ciertamente, cuando estamos en la actitud geométrica, estamos en ella voluntariamente, puesto que, si así lo

¹¹ Esto quiere decir que la filosofía husserliana no está interesada en los hechos particulares, ni mucho menos en su examinación en clave natural-científica, sino que está interesada en las estructuras invariantes y esenciales que les corresponden a los fenómenos, vale decir, en sus condiciones de posibilidad. Cf., *Hua III/1*, 69-70.



decidiéramos, entonces podríamos dirigir nuestra mirada hacia otro campo diverso del geométrico (*cf.*, *Hua* III/1, 59).

De lo anterior se desprende que, en mayor o menor medida, las actitudes entendidas como modos de estar instalados, suponen la adopción de ciertos métodos u herramientas que permitan la consideración de los diferentes estados de asuntos. Pero ¿qué actitudes encontramos en la filosofía de Husserl? Los dos grandes grupos de actitudes que le interesan a Husserl son, por un lado, el de *la actitud natural* y, por el otro, el de *la actitud fenomenológica*. La primera corresponde a aquella actitud según la cual se asume que la relación de los sujetos con el mundo circundante no es problemática¹², vale decir, se asume que, todo lo que es dado en dicha actitud, no es para nada problemático y se agota en su dación cotidiana; nuestra relación con el mundo y sus objetos es tal que no nos cuestionamos sobre el cómo es posible tal conexión. En cambio, la segunda se perfila como una actitud según la cual no es posible aceptar sin más nuestra relación con el mundo circundante y sus objetos (*cf.*, *Hua* III/1, 63-67), sino que debemos adoptar una actitud crítica que ponga en suspenso los presupuestos de la actitud natural por medio de los dispositivos metódicos propios de la fenomenología, vale decir, por medio la *epoché* y un conjunto de sucesivas *reducciones*¹³. Pero ¿por qué es necesario suspender la tesis de la actitud natural?, ¿para qué transitar de una actitud a otra? En pocas palabras, suspendemos para clarificar los asuntos que son asumidos sin más por la adopción de la tesis de la actitud natural; si estamos situados desde el punto de vista de la actitud natural, entonces, no es posible hacernos cargo de los asuntos fundamentales de la fenomenología, es decir, del problema de la trascendencia, de la constitución del mundo y de nosotros mismos, pues desde allí tan solo podemos hacernos cargo de los asuntos que se nos presentan con las herramientas propias que corresponden a

¹² Por economía, considero que lo más relevante es remitir a ciertos pasajes que permitan considerar qué entiende Husserl por 'actitud natural'. Por su puesto, considérese que la caracterización aquí ofrecida no pretende ser exhaustiva, pues el asunto de las actitudes suscita por derecho propio una caracterización y atención detallada, asunto del cual no puedo hacerme cargo en este trabajo. En cualquier caso, *Cf.*, *Hua* III/1, 58-64 y *Hua* VII 243, etc.

¹³ Para una consideración de la relevancia de los dispositivos metódicos, *Cf.*, Moran y Cohen 106-111 y el texto de Iso Kern denominado "Los tres caminos a la reducción fenomenológica trascendental en la filosofía de Edmund Husserl".



ese modo de encarar nuestra relación con lo que se nos aparece¹⁴. De aquí se desprende la posibilidad de que *un mismo asunto*, por ejemplo, nuestra relación con el mundo, pueda ser considerada desde un punto de vista u otro. Lo mismo vale para cualquier ítem que sea de nuestro interés. En este sentido, y bajo las presentes consideraciones sobre las actitudes, es que los sujetos también podrían ser considerados, o bien desde la actitud natural, o bien desde la actitud fenomenológica. Pues bien, luego de un largo rodeo, podría sostenerse que es precisamente en el contexto de la duplicidad entre actitud natural y actitud fenomenológica que aparecen dos variantes del término 'yo', a saber, 'yo empírico' y 'yo trascendental'.

Pero ¿qué quiere decir 'yo empírico' y 'yo trascendental'?, ¿qué mientan estos términos? Algunos pasajes pueden ser instructivos en este respecto. Por un lado, 'yo empírico' quiere decir que: “[...] *Para cada uno «yo» significa la persona completamente determinada con un nombre propio concreto, que vive sus percepciones, deseos [...]*” (Hua XIII, 112). Es decir, que 'yo empírico' es un término que hace remisión al modo en el cual tenemos consciencia de nosotros mismos desde la sede de la actitud natural. Más precisamente, “*estamos dirigidos de manera natural al “mundo externo” y ejecutamos, sin abandonar la actitud natural, una reflexión psicológica sobre nuestro yo y su vivenciar*” (Hua III/1, 69). Nuevamente, el punto central es que es posible considerarnos desde la sede de la actitud natural, tal que podemos obtener cierta consideración sobre nosotros mismos, a saber, “[...] descubrimos nuestra subjetividad empírica, como un humano entre humanos” (Moran 191, traducción propia).

En cambio, frente a esta manera de reflexionar sobre nosotros mismos, aún es posible pensarnos desde otro punto de vista. En palabras de Husserl: “[...] frente al yo empírico aún habría que aceptar un yo puro como algo inseparable de las *cogitaciones*” (Hua XIII, 155). Esto supone, por lo pronto, un elemento que ya se mencionó, vale decir, el del empleo de los dispositivos metódicos de la fenomenología, los cuales nos permiten un cambio de actitud y,

¹⁴ En este punto sigo las observaciones de David Carr en su libro *The paradox of subjectivity*. Especialmente, Cf., Carr 1999 67-98.



a su vez, la posibilidad de mirar los mismos asuntos desde otro punto de vista¹⁵. Así, desde el terreno de la actitud fenomenológica, podemos reflexionar sobre nosotros mismos, poniendo atención en otros elementos; una descripción fenomenológica sobre nosotros mismos no puede ser en clave natural, sino que “la investigación trascendental de la conciencia no puede significar una investigación natural, ni *presuponer* ésta como premisa, porque en la actitud trascendental que es propia de ella queda por principio colocada entre paréntesis la naturaleza” (*Hua III/1*, 108). En efecto, se consigna que, una vez establecido el cambio de actitud, no es posible hacerse cargo de la consideración del sujeto tomando como insumo los presupuestos admitidos sin más por la tesis de la actitud natural. Para ser más preciso aún: “este [trascendental ego] emerge cuando yo reflexiono sobre mí en una cierta manera, distinguiéndome a mí y mi conciencia intencional, que otorga significado, del mundo significativo como un todo” (Carr 2003 186, traducción propia).

Así, el punto es que ambos términos, es decir, ‘yo empírico’ y ‘yo trascendental’ apuntan a dos modos en que podemos considerarnos a nosotros mismos. Como Zahavi (2003) sostiene: “la relación entre el sujeto trascendental y el sujeto empírico no es una relación entre dos diferentes sujetos, sino entre dos auto-aprensiones, una primaria y una secundaria” (49, traducción propia). A esto se puede complementar con una reflexión que parece pertinente sobre el agregado de ‘empírico’ y ‘trascendental’ al término ‘yo’. En algún sentido, habría que decir que, ‘yo empírico’, busca resaltar el hecho de que el sujeto puede ser considerado desde el punto de vista de la ‘actitud natural’. En cambio, ‘yo trascendental’ viene a resaltar que el sujeto también puede ser considerado desde el *background* o punto de vista fenomenológico. Así, por un lado, ‘yo empírico’ debería ser entendido como un término cuya finalidad es hacer remisión a eso que mentamos con la palabra ‘yo’, pero desde el punto de vista de la actitud natural. Por otro lado, ‘yo trascendental’ correspondería a un término cuya finalidad es hacer remisión a eso que es mentado con la palabra ‘yo’, pero no

¹⁵ Como menciona Carr (2004) el método fenomenológico consiste en un cambio de mirada, es decir: *not a question of looking harder but of looking differently, of having a new way of looking, which was precisely the method* (188).



empíricamente, sino trascendentalmente, es decir, bajo la égida de la reflexión fenomenológica sobre el sujeto.

Es bastante importante el punto de los modos de consideración. Nada más ni nada menos. A él habría que agregar que 'empírico' y 'trascendental' no han de ser considerados entonces como propiedades de un sujeto, es decir, 'empírico' y 'trascendental' no jugarían el papel de ser adjetivos. Si se sostiene la postura de que ambos términos corresponden a dos modos de consideración del mismo sujeto, entonces 'empírico' y 'trascendental' no deben considerarse como propiedades de los sujetos. Dicho de otro modo, 'empírico' no ha de ser considerado como una nota de los sujetos, como, por ejemplo, el tener cierta estatura, cierto color de pelo, etc., sino que 'empírico' y 'trascendental' han de ser considerados *adverbialmente* y no *adjetivamente*. No es que haya un objeto que esté por 'yo empírico' ni tampoco un objeto que esté por 'yo trascendental', sino que hay un ítem al cual se apunta con el vocablo 'yo'. Y el punto es que a ese ítem se le puede considerar de diversas maneras, a saber, empírica o trascendentalmente. Nuevamente, hay buenas razones para pensar que lo que Husserl sugiere es que el sujeto puede ser considerado de diversas maneras, pero esas maneras no son propiedades¹⁶, sino perspectivas posibles de consideración.

Se podría sostener entonces que Husserl no está tratando con un problema de referencialidad de objetos. No se trata de si hay un yo empírico y un yo trascendental, en absoluto, ese no parece ser el punto. Más bien, lo relevante sería que existen distintas perspectivas¹⁷ para considerar un mismo ítem; perspectivas que además parecen constituir algo así como un continuo metódico. Desde la reflexión que empleo de mí mismo en la actitud natural, obtengo la consideración de mí mismo como sujeto empírico. Pues bien, desde mi consideración como sujeto empírico y en conjunción con los dispositivos metódicos propios de la fenomenología husserliana, podría superar la reflexión empírica sobre mí mismo, llegando a una consideración más fundamental, a saber, hacia una consideración

¹⁶ Al menos no son propiedades en el sentido más trivial de la palabra, a saber, no son notas con las que se describa al sujeto, sino que son perspectivas a través de las cuales se puede considerar al mismo.

¹⁷ En este trabajo se mencionan al menos dos modos de consideración, a saber, empírico y trascendental. Nótese que empleamos la expresión 'al menos' dado que es bien conocido el hecho de que, por ejemplo, Husserl también hace uso de otras expresiones ligadas al 'yo', las cuales parecen resaltar otras perspectivas, ya sea más específicas o generales. Cf., Moran 2005 202.



trascendental sobre mí mismo, la cual no es otra cosa que ‘una reflexión de la reflexión’, ‘una autoconsciencia de la autoconsciencia’.

Llegados a este punto, parece ser claro que las dos variantes aludidas del término ‘yo’ juegan un papel y adquieren su significación en virtud del modo en que Husserl plantea su empresa fenomenológica. Así, se hace relevante considerar que ambas menciones tienen sentido solo si se apunta al marco metódico en que ellas aparecen, pues, de lo contrario, podría ocurrir que se malinterpretara cuál es su función y qué es lo que ellas mientan. Pero ¿qué contaría como una interpretación errónea de lo que mientan estas variantes del término ‘yo’? Una interpretación según la cual se sostenga que la distinción husserliana es tal que implica una distinción entre dos clases de entidades. Esto queda claro con la siguiente cita textual: “*Como hombre en la actitud natural, como era yo antes de la epojé, me encontraba ingenuamente en el mundo [...] yo era trascendental también en cuanto yo que vivía naturalmente, pero no sabía nada acerca de ello*” (*Hua I*, 15). Se establece la identidad entre ambas menciones, tal que ambas refieren a lo mismo, pero desde puntos de vista distintos¹⁸. Ahora bien, si bien parece ser correcto este punto, se hace imprescindible notar que este modo de considerar la distinción sujeto empírico/trascendental es dependiente de cómo se mire la empresa husserliana, pues el modo en que se ha planteado el asunto aquí supone que Husserl tuvo la suficiente claridad como para considerar los elementos de su propia filosofía como si estos fueran dependientes entre sí. De modo que, si y solo si se admite este presupuesto, tendrá sentido una interpretación como la presente. En cualquier caso, considérese que la presente propuesta tan solo tiene la pretensión de funcionar como una suerte de anotación que pueda permitir considerar la relevancia, alcance y el papel que juega el término ‘yo’ para la filosofía husserliana, tal que los puntos expuestos siguen sujetos a discusión.

¹⁸ Esta consideración es ofrecida en *Hua IV* 97. El punto allí es que el yo puro no es nada extraño, sino otro nombre para el sujeto de la experiencia.



Conclusión

El presente artículo se ha ocupado de considerar la pregunta de cómo entender la concepción husserliana acerca del término 'yo'. En primer término, la estrategia a utilizar consistió en establecer que, por medio del §26 de *LU I* y su conexión con obras más tardías, Husserl sería, por un lado, un autor con pretensiones sistemáticas y, por otro, consciente de las peculiaridades que atañen a los empleos del término 'yo' en los contextos comunicativos, tal que, en principio, habría buenas razones para pensar que Husserl no emplea el término 'yo' y sus variantes como si estas fueran presas de una confusión. En segundo término, basados en las peculiaridades del terreno fenomenológico y, aludiendo a su propia contextualidad, se ofreció cierta interpretación, según la cual se afirma que las maneras de comprender algunas de las variantes del término 'yo' dependen, en último término, de considerar cuál es el contexto de las menciones y a qué apuntan estas. De esta forma, se consigna que, en consecuencia, las variantes de la expresión 'yo' son funcionales al proyecto fenomenológico-transcendental de E. Husserl. Por último, se señaló cómo habría que entender la escisión entre sujeto empírico y trascendental, pues tal distinción está implicada en una correcta comprensión del funcionamiento de al menos dos variantes del término 'yo', a saber, 'yo empírico' y 'yo trascendental', obteniendo como rendimiento una interpretación que hace juego con las observaciones relativas a la consideración del contexto mismo de la fenomenología, según la cual ambas variantes harían remisión a dos modos de consideración de un mismo ítem y, por lo tanto, no a la consideración de dos entidades distintas.

Así pues, las presentes anotaciones pueden servir como una especie de exhortación, en primer lugar, a considerar las razones por las cuales un autor emplea ciertos términos y que un análisis adecuado no puede sino iniciar en sede semántica. Por otro, a que las menciones difícilmente pueden ser sustraídas de su contexto, pues solo ahí adquieren una significación palmaria que haga juego con las intenciones del proyecto filosófico que se propone emprender un determinado pensador. De este modo, la pregunta de cómo entender la concepción husserliana del término 'yo' y sus variantes depende, al menos en lo que



respecta a la perspectiva ofrecida en este trabajo, de cómo se interprete la empresa fenomenológico-trascendental de E. Husserl.



Bibliografía

- Carr, David. *The paradox of subjectivity: the self in the transcendental tradition*. Oxford: Oxford University Press, 1999.
- Carr, David. “Transcendental and empirical subjectivity: The self in the transcendental tradition”, *The new Husserl: a critical reader*, ed. Donn Welton, Bloomington: Indiana Press, 2003. 181–198.
- Gallagher, Shaun y Dan Zahavi. *La mente fenomenológica*, trad. Marta Jorba. Madrid: Alianza Editorial, 2013.
- Husserl, Edmund. [*Hua I*] *Cartesianische Meditationen und Pariser Vorträge*. Ed. S. Strasser. Den Haag: Martinus Nijhoff, 1973.
- Husserl, Edmund. [*Hua II*] *Die Idee der Phänomenologie: Fünf Vorlesungen*. Ed. Walter Biemel. Den Haag: Martinus Nijhoff, 1958.
- Husserl, Edmund. [*Hua VII*] *Erste Philosophie (1923/24). Erster Teil: Kritische Ideengeschichte*, ed. Rudolf Boehm. Den Haag: Martinus Nijhoff, 1956.
- Husserl, Edmund. *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica I: introducción general a la fenomenología pura*, trad. Antonio Ziri6n. M6xico: Fondo de Cultura Econ6mica, 2013.
- Husserl, Edmund. *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofa fenomenol6gica II: Investigaciones fenomenol6gicas sobre la constituci6n*, trad. Antonio Ziri6n. M6xico: Fondo de Cultura Econ6mica, 2014.
- Husserl, Edmund. *Investigaciones l6gicas*, trad. Manuel Morente y Jos6 Gaos. Madrid: Alianza, 2017.
- Husserl, Edmund. [*Hua III/1*] *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie I: Allgemeine Einföhrung in die reine Phänomenologie*. 2nd ed. Den Haag: Martinus Nijhoff, 1976.
- Husserl, Edmund. [*Hua IV*] *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie II: Phänomenologische Untersuchungen zur Konstitution*. Den Haag: Martinus Nijhoff, 1952.



- Husserl, Edmund. *La idea de la fenomenología*, trad. Jesús Adrián Escudero. Barcelona: Herder, 2017.
- Husserl, Edmund. [*Hua XIX*] *Logische Untersuchungen. Zweiter Band: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis*. ed. Ursula Panzer. Luxemburgo: Springer, 1984.
- Husserl, Edmund. *Meditaciones Cartesianas*, trad. Mario Presas. Madrid: Tecnos, 2018.
- Husserl, Edmund. [*Hua XIII*] *Zur Phänomenologie der Intersubjektivität: Erster Teil: 1905-1920*. ed. Kern Iso. Den Haag: Martinus Nijhoff, 1973.
- Kern, Iso. “Los tres caminos a la reducción fenomenológica trascendental en la filosofía de Edmund Husserl”, *La posibilidad de la fenomenología*, ed. Agustín Serrano de Haro, Madrid: Editorial Complutense, 1997. 259–294.
- Moran, Dermont. *Husserl founder of Phenomenology*. Cambridge: Polity, 2005.
- Moran, Dermont y Joseph Cohen. *The Husserl Dictionary*. United Kingdom: Continuum, 2012.
- Rabanaque, Luis. “Actitud natural y actitud fenomenológica”, *Sapientia* 67 (2011): 229–230.
- Tugendhat, Ernst y Ursula Wolf. *Propedéutica lógico-semántica*, trad. Guillermo Hoyos. Barcelona: Editorial Anthropos, 1997.
- Wittgenstein, Ludwig. *Los cuadernos azul y marrón*, trad. Francisco Gracia. Madrid: Tecnos, 2017.
- Zahavi, Dann. *Husserl's Phenomenology*. California: Stanford University Press, 2003.